CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 113 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA Y YUDY TATIANA MANJARRES CORREA

CONTRATISTA:	YUDY TATIANA MANJARRES CORREA C.C N° 1.075.297.565 DE NEIVA, HUILA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENLACE Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE PROSPERIDAD SOCIAL Y DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD INDÍGENA PIJAO EL VERGEL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, HUILA, DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	12 DE AGOSTO DEL 2026

En Santa María (H), el día doce (12) de Agosto del 2026, se reunieron **SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA,** secretaria de Protección Social del Municipio de Santa María - Huila, en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo N° 113 del 2026 y **YUDY TATIANA MANJARRES CORREA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.075.297.565 de Neiva Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo N° 113 del 2026.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron;

SANDRA CONSTANZA HURTADO
Secretaria de Protección Social

YUDY TATIANA MANJARRES CORREA
C.C 1.075.297.565 de Neiba Huila.